



EXCMO. AYTO. DE POZOBLANCO

DECRETO /

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones para la concesión de Becas de Promoción de la Marca Turística 100% Pozoblanco, de la Concejalía de Festejos, Turismo y Promoción, para el año 2017, mediante el régimen de concurrencia competitiva, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2017/00000821 de fecha 21 de marzo de 2017, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Dada cuenta también de la Resolución de Alcaldía nº 2017/00001861 de fecha 23 de junio de 2017 por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de dicha convocatoria, abriéndose un plazo de 10 días naturales para alegaciones a dicha Resolución Provisional.

Habiendo transcurrido los diez días naturales de exposición en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal de la Propuesta de Resolución Provisional, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran conveniente a sus intereses, y no habiéndose recibido en dicho plazo ninguna alegación a la misma en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el presente **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder las subvenciones a los solicitantes que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

Solicitante	Total Presupuesto Presentado	Cantidad Solicitada	Presupuesto Total Aceptado	Subvención Propuesta
Juan Antonio Jáut Cabrera	764,52 €	600,00 €	568,86 € (1)	174,00 €
Ángel Muñoz Pérez	1.245,26 €	600,00 €	1.245,26 €	486,00 €
Alejandro López Escribano	6.285,12 €	600,00 €	5.163,12 € (2)	590,00 €
Blas Ruiz Romero	9.978,95 €	598,74 €	5.487,95 € (3)	598,74 €
Cándela Yécora Medina	2.866,30 €	600,00 €	2.866,30 €	486,00 €
Lucía Yécora Medina	2.866,30 €	600,00 €	2.866,30 €	451,00 €
Irene Fernández Vélez	3.548,00 €	600,00 €	2.210,00 € (4)	417,00 €
Marta Fernández Yusta	849,30 €	600,00 €	849,30 €	417,00 €
José Fernández Yusta	687,42 €	600,00 €	687,42 €	382,00 €
Luis Sánchez Ramírez	516,04 €	516,04 €	516,04 €	382,00 €
Raúl Martínez Moreno	8.000,00 €	600,00 €	1.790,48 € (5)	556,00 €

- (1) A la solicitud presentada por **Juan Antonio Jáut Cabrera** sólo se le admiten los 568,86 € que aparecen reflejados en la misma como gasto para desplazamientos, excluyéndole los 195,66 € que refleja para manutención, que, por tanto, no podrá ni tendrá que justificar.
- (2) A la solicitud presentada por **Alejandro López Escribano** sólo se le admiten los 4.740,12 € que aparecen reflejados en la misma como gasto para desplazamientos y los 423,00 € reflejados para inscripciones, excluyéndole los 60,00 € que refleja para instalaciones y los 1.062,00 € que refleja para clases, que, por tanto, no podrá ni tendrá que justificar.
- (3) A la solicitud presentada por **Blas Ruiz Romero** sólo se le admiten los 4.940,95 € que aparecen reflejados en la misma como gasto para desplazamientos y los 547,00 € reflejados para inscripciones, excluyéndole los 1.242,00 € que refleja para gastos de personal, los 725,00 € que refleja para alojamiento, los 845,00 € que refleja para manutención, los 1.610,00 € que refleja para material deportivo, los 31,50 € que refleja para Licencia Federativa Española y los 37,50 € que

Código seguro de verificación (CSV):

B397 52E5 9250 F85A A97A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 11/7/2017



B39752E59250F85AA97A

Num. Resolución:

2017/00001982

Insertado el:

11-07-2017

- refleja para Licencia Federativa Internacional, que, por tanto, no podrá ni tendrá que justificar.
- (4) A la solicitud presentada por **Irene Fernández Vélez** sólo se le admiten los 1.320,00 € que aparecen reflejados en la misma como gasto para desplazamientos y los 800,00 € reflejados para inscripciones, excluyéndole los 500,00 € que refleja para hoteles, los 520,00 € que refleja para material deportivo y los 408,00 € que refleja para gastos de entrenamiento, que, por tanto, no podrá ni tendrá que justificar.
- (5) A la solicitud presentada por **Raúl Martínez Moreno** sólo se le admiten 1.290,48 € de los 7.000,00 € que aparecen reflejados en la misma como gasto para viajes y hoteles, correspondientes a las 6.792 kilómetros a 0,19 €/km que aparecen en su proyecto, y los 500,00 € reflejados para inscripciones, excluyéndole los 500,00 € que refleja para formación y clases, así como los 5.707,52 € restantes hasta los 7.000,00 € que refleja para viajes y hoteles, que, por tanto, no podrá ni tendrá que justificar.

Segundo: Comunicar a los interesados, que para la **justificación de las subvenciones**, habrá de ir referida a la participación en los torneos o campeonatos establecidos en cada uno de los proyectos presentados por los solicitantes anteriormente relacionados, que deberán desarrollarse en el ejercicio 2017, y justificarse en el plazo de tres meses desde la finalización del último de ellos, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2018. Dicha justificación deberá incorporar inexcusablemente la inscripción como participante en el torneo o campeonato correspondiente, con su correspondiente justificante de pago de la misma (si procede), documentación que acredite la participación en dicho torneo o campeonato del que se aporta la inscripción, así como los gastos de locomoción hasta el lugar de celebración del mismo (ida y vuelta), a 0,19 €/km

Advertir, al mismo tiempo, que **la justificación de las cantidades percibidas, es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que en posteriores ejercicios pudieran concederse.**

Tercero: Informar a los interesados en cuanto a la **forma de pago**, que la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se indique por el beneficiario. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero, por importe del 75% del total de la subvención concedida, a la recepción del acuerdo de concesión y comunicación de los datos bancarios del beneficiario, y una vez justificado el 100% del presupuesto de las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, se procederá al pago del 25% restante. Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado y justificado fuese inferior al presupuesto total del proyecto subvencionado, el segundo pago se reducirá proporcionalmente en función del gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el supuesto de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la cantidad resultante, en el supuesto de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Festejos, Turismo y Promoción, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar.

Pozoblanco, 10 de julio de 2017.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

B397 52E5 9250 F85A A97A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 11/7/2017



B39752E59250F85AA97A

Num. Resolución:

2017/00001982

Insertado el:

11-07-2017